

UNIDAD ADMINISTRATIVA QUE CLASIFICA

DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE CHIHUAHUA

IDENTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO

MODIFICACIÓN A LA AUTORIZACIÓN DE APROVECHAMIENTO FORESTAL MADERABLE (03-013)

PARTES O SECCIONES CLASIFICADAS

NOMBRE, FIRMA Y DOMICILIO DE PARTICULARES.

FUNDAMENTO LEGAL Y RAZONES

LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL SE REALIZA CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I DE LA LFTAIP Y 116 PRIMER PÁRRAFO DE LA LGTAIP, POR TRATARSE DE DATOS PERSONALES CONCERNIENTES A UNA PERSONA FÍSICA IDENTIFICADA E IDENTIFICABLE.

FIRMA DEL TITULAR



LIC. BRENDA RÍOS PRIETO

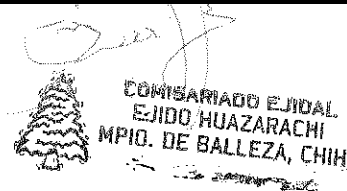
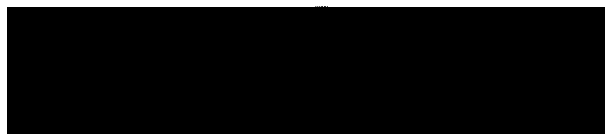
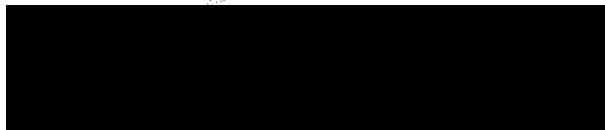
FECHA DE CLASIFICACIÓN Y NÚMERO DE ACTA DE SESIÓN:

RESOLUCIÓN 175/2017, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 28 DE ABRIL DE 2017.



OFICIO N° SG.FO.08-2017/24
BITÁCORA: 08/S5-1055/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 13 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."



Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18 y 32 Bis fracciones I, III y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 16 fracción XXII, 58 fracción II y 62 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 24 y 25 de su Reglamento, así como en el artículo 40 fracción IX inciso d), del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, y tomando en consideración que la solicitud recibida con fecha, cumple con los requisitos de la normatividad aplicable a la materia, según se desprende del dictamen positivo de fecha 06 de Julio de 2015 de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental, esta Delegación Federal autoriza la modificación al Documento técnico unificado, autorizado con oficio N° SG.FO.08-2015/132 de fecha 21 de Julio de 2015. La presente autorización se sujeta a lo siguiente:

1. aprovechamiento de recursos forestales maderables de arbolado vivo y muerto

TITULAR	NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE TOTAL (ha)	MUNICIPIO	ESTADO
C. PRESIDENTE DEL COMISARIADO EJIDAL	EJIDO HUAZARACHI	88652.88	Balleza	Chihuahua

TIPO DE MODIFICACIÓN: al programa de manejo forestal.

VIGENCIA: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos con un turno de 75 años, un ciclo de corta de 15 años y con una vigencia de la autorización al 31 de Diciembre de 2029.

MÉTODO O SISTEMA DE MANEJO: La autorización se sujeta a los lineamientos técnicos del Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola.

DATUM: WGS84.

COORDENADAS DEL PREDIO

CAPTURADO

Nombre del predio: EJIDO HUAZARACHI

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
---------	------------------------	-----------------------



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO.08-2017/24
BITÁCORA: 08/S5-1055/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 13 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

1	333468.7	3008123.1
2	334380.8	3007971.1
3	338246.8	3010253.7
4	342387.4	3008813.7
5	340791.2	3007935.2
6	339661.9	3004378.1
7	337418.4	3001413.3
8	336454.2	3000168.9
9	336783.5	2998445.9
10	336779.1	2995238.4
11	338701.2	2994596.5
12	340598.7	2993110.8
13	346788.9	2993233.8
14	344659	2992227.2
15	338656.9	2989514.8
16	335994.1	2986903.5
17	333367.2	2988043.1
18	328272.7	2984222.5
19	325190.6	2980701.1
20	316355.5	2977699.5
21	314427.3	2975404.6
22	310553.8	2980380.9
23	313009.9	2984439
24	304312.2	2987581.5
25	308362.9	3009267.3
26	315094.5	3011210.5

2. PROGRAMA DE APROVECHAMIENTO MADERABLE MODIFICADO QUE ENTRA EN VIGOR

Nombre del predio: EJIDO HUAZARACHI

Anualidad	Inicio (Día-Mes-Año)	Término (Día-Mes-Año)	Especie	Superficie (ha)	Volumen	Unidad de medida
1	25/05/15	31/12/16	Juniperus spp.	1379.34	206	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/15	31/12/16	Pinus muerto	1379.34	2000	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/15	31/12/16	Pinus spp.	1379.34	17920	Metros cúbicos v.t.a.
1	25/05/15	31/12/16	Quercus spp.	1379.34	1340	Metros cúbicos v.t.a.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO.08-2017/24
BITÁCORA: 08/S5-1055/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 13 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

3	01/01/17	31/12/17	Juniperus spp.	900	321	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17	31/12/17	Pinus muerto	900	2000	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17	31/12/17	Pinus spp.	900	12766	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/01/17	31/12/17	Quercus spp.	900	1750	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18	31/12/18	Juniperus spp.	672.54	189	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18	31/12/18	Pinus spp.	672.54	8372	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/01/18	31/12/18	Quercus spp.	672.54	1335	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19	31/12/19	Juniperus spp.	455.63	213	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19	31/12/19	Pinus spp.	455.63	9134	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/19	31/12/19	Quercus spp.	455.63	1014	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20	31/12/20	Juniperus spp.	376.84	244	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20	31/12/20	Pinus spp.	376.84	9987	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/01/20	31/12/20	Quercus spp.	376.84	267	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	Juniperus spp.	537.29	495	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	Pinus spp.	537.29	8537	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/01/21	31/12/21	Quercus spp.	537.29	1003	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Juniperus spp.	691.5	149	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Pinus spp.	691.5	8312	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/01/22	31/12/22	Quercus spp.	691.5	952	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Juniperus spp.	550.57	138	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Pinus spp.	550.57	8576	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/01/23	31/12/23	Quercus spp.	550.57	1014	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Juniperus spp.	1084.74	429	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Pinus spp.	1084.74	8048	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/01/24	31/12/24	Quercus spp.	1084.74	1666	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25	31/12/25	Juniperus spp.	927.89	186	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25	31/12/25	Pinus spp.	927.89	8183	Metros cúbicos v.t.a.
11	01/01/25	31/12/25	Quercus spp.	927.89	2340	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26	31/12/26	Juniperus spp.	747.62	76	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26	31/12/26	Pinus spp.	747.62	8454	Metros cúbicos v.t.a.
12	01/01/26	31/12/26	Quercus spp.	747.62	1648	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27	31/12/27	Juniperus spp.	764.78	109	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27	31/12/27	Pinus spp.	764.78	8475	Metros cúbicos v.t.a.
13	01/01/27	31/12/27	Quercus spp.	764.78	2467	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28	31/12/28	Juniperus spp.	725.66	204	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28	31/12/28	Pinus spp.	725.66	8574	Metros cúbicos v.t.a.
14	01/01/28	31/12/28	Quercus spp.	725.66	1767	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29	31/12/29	Juniperus spp.	471.74	91	Metros cúbicos v.t.a.



OFICIO N° SG.FO.08-2017/24
BITÁCORA: 08/S5-1055/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 13 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

15	01/01/29	31/12/29	Pinus spp.	471.74	8645	Metros cúbicos v.t.a.
15	01/01/29	31/12/29	Quercus spp.	471.74	1219	Metros cúbicos v.t.a.

Subtotal Nombre del predio: EJIDO HUAZARACHI

160,815.000

NOMBRE DEL PREDIO	SUPERFICIE A INTERVENIR (ha)	VOLUMEN (m³)
EJIDO HUAZARACHI	10286.14	160815

Además deberá respetar las condicionantes establecidas en la autorización original al programa de manejo forestal, mismo que por el presente se modifica.

- PERIODICIDAD Y PLAZO PARA RENDIR INFORMES:** Conforme al artículo 62 fracción IX de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y artículo 27 de su Reglamento, los titulares de los aprovechamientos forestales deberán presentar informes periódicos, en su caso avalados por el responsable técnico, sobre la ejecución, desarrollo y cumplimiento del programa de manejo forestal.
- En cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 51 fracción I y 52 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, la presente será inscrita en el Registro Forestal Nacional y, una vez que haya cubierto los derechos fiscales respectivos se expedirá en su favor la constancia de inscripción correspondiente, conforme a lo previsto en el artículo 18 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.
- CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN:** Conforme a los artículos 95, fracción I y 96 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se asigna el código de identificación forestal siguiente, el cual deberá indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

NOMBRE DEL PREDIO	CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN
EJIDO HUAZARACHI	P-08-007-HUA-002/15

- MÉTODO DE MARQUEO:** La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a continuación se indica:

MEDIO DE MARQUEO/IDENTIFICACIÓN	MONOGRAMA/COLOR
martillo	JOEL02

- RESPONSIVA TÉCNICA:** El responsable de la ejecución técnica será el titular del aprovechamiento y el responsable Técnico: JOEL RASCON PEREZ, inscrito en el R.F.N. en el Libro: CHIH, Tipo: UI, Volumen: 1, Número: 53, bajo la supervisión de esta Delegación y de la Procuraduría Federal del Protección al Ambiente, conforme a facultades.
- CAUSAS DE MODIFICACIÓN:** económicas.



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

OFICIO N° SG.FO.08-2017/24
BITÁCORA: 08/S5-1055/01/17

Chihuahua, Chihuahua, 13 de Febrero de 2017
2017, Año del "Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos."

ATENTAMENTE

EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES


ING. GUSTAVO ALONSO HEREDIA SAPIÉN
CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL
ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS
NATURALES, PUBLICADO EN EL D.O.F. EL 26 DE
NOVIEMBRE DE 2012; EN SUPLENCIA POR AUSENCIA
DE LA DELEGADA FEDERAL EN EL ESTADO DE
CHIHUAHUA, PREVIA DESIGNACIÓN MEDIANTE
ACUERDO DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2017, FIRMA
EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.



- C.c.e.p.C. Subsecretario de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Delegado Federal de la PROFEPA en el Estado de Chihuahua.
C. Gerente de la Región VI ¿Río Bravo¿, Comisión Nacional Forestal.
C. Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.
C. Responsable Técnico.- Ing. Joel Rascon Perez.
C.- Archivo

BFRP/GAHS/RACQ